



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá

Sala Laboral

**EXP. 11 2019 00572 01 ANA FRANCISCA GARCÍA DE HERNÁNDEZ VS.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.**

ACLARACION DE VOTO

Respetuosamente aclaro mi voto, en cuanto considero que la razón para otorgar la pensión de sobrevivientes, obedece a que la muerte de la causante habilita la edad para acceder al derecho y en consecuencia, al tener el número de semanas de cotización accede al beneficio postmortem y lo transmite a sus beneficiarios en el orden dispuesto en la ley. Sobre este asunto existen precedentes jurisprudenciales como el contenido entre otras en la SL8022-2014.

En los anteriores términos dejo consignada mi respetuosa aclaración.


LORENZO TORRES RUSSY
Magistrado